



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03912 DE JUNIO 13 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
- e) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- f) Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.



- g) Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO por Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.
- h) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
- i) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
- j) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
- k) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
- l) Que el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula:

"MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité Departamental de Política Fiscal-CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, podrán solicitar información que se requiera para su estudio y evaluación."

- m) Que el Artículo Décimo Sexto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula: "Requisitos para la Modificación al Presupuesto. Las adiciones requerirán de las certificaciones expedida por el Contador que



garantice la existencia de recursos (...)” por lo tanto, se anexan las certificaciones de tesorería y de la Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos asignados a la Empresa y se reconoce que con la firma de los actos administrativos los recursos ingresaran a las arcas de la empresa.

- n) Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorgó autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
- o) Que a través de la Ordenanza No. 005 del 02 de junio de 2023, se aprobó modificación al presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023.
- p) Que en consecuencia del punto anterior, el Departamento del Quindío expidió el Decreto No. 0473 del 05 de junio de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°05 DEL 02 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*, en el cual se asignaron recursos a la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$258'000.000,00)**, por concepto de Impuesto al Registro.
- q) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 09 de JUNIO de 2023, como consta en el Acta Nro. 021-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, por valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$258'000.000,00)**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
- r) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$258'000.000,00)** de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$258,000,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$258,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$258,000,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$258,000,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$258,000,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$258,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02	6% Impuesto a Registro	\$258,000,000.00



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$258'000.000,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

INVERSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$258,000,000.00
2.3	Inversión	\$258,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$258,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$258,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$258,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$190,000,000.00
2.3.2.02.02.005.2402041.2020003630144.54111	Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas - Vía terciaria mejorada - Mantenimiento de obras complementarias a la infraestructura vial en el Departamento del Quindío - Servicios de la construcción	\$70,000,000.00
2.3.2.02.02.005.2402041.2020003630144.54111_4	Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas - Vía terciaria mejorada - Mantenimiento de obras complementarias a la infraestructura vial en el Departamento del Quindío - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	\$70,000,000.00
2.3.2.02.02.005.4599016.2022000360006.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas - - Mantenimiento de los edificios públicos y/o equipamientos colectivos y comunitarios en el Departamento del Quindío - Servicios de la construcción	\$120,000,000.00
2.3.2.02.02.005.4599016.2022000360006.54790_4	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Sedes mantenidas - - Mantenimiento de los edificios públicos y/o equipamientos colectivos y comunitarios en el Departamento del Quindío - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	\$120,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$68,000,000.00
2.3.2.02.02.009.2402041.2020003630144.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Vía terciaria mejorada - Mantenimiento de obras complementarias a la infraestructura vial en el Departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.2402041.2020003630144.91119_4	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Vía terciaria mejorada - Mantenimiento de obras complementarias a la infraestructura vial en el Departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales IMPUESTO AL REGISTRO	\$30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4599016.2022000360006.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Sedes mantenidas - - Mantenimiento de los edificios públicos	\$38,000,000.00



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

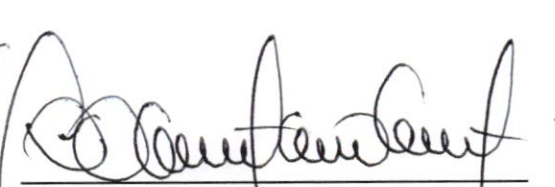
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	y/o equipamientos colectivos y comunitarios en el Departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.4599016.2022000360006.91119_4	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Sedes mantenidas - - Mantenimiento de los edificios públicos y/o equipamientos colectivos y comunitarios en el Departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales IMPUESTO AL REGISTRO	\$38,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Eleana Andrea Caicedo Arias – Directora Financiera

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda